

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

COMUNICADO

La Universidad Nacional de Itapúa pone a conocimiento de la comunidad educativa y público en general que repudia y condena los hechos vandálicos acontecidos el día jueves 10 de setiembre de 2015, en horas de la tarde, realizados por estudiantes de la Facultad de Ingeniería, que son de conocimiento público.

Aclara que:

- El Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU Nº
 06 2015 establece en su Art. 77: Son deberes de los estudiantes de la Universidad
 Nacional de Itapúa:
 - a) Actuar con ética, honestidad y responsabilidad en las actividades académicas y en todos los espacios de la institución.
 - b) Respetar el Estatuto, reglamentaciones y normas de disciplina.
 - c) Observar las condiciones de convivencia, estudio, investigación y trabajo establecidos.
 - d) Respetar el disenso, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y fomentar el trabajo en equipo.
 - e) Los demás deberes establecidos en los respectivos reglamentos.
- 2. Los actos de bautismo se encuentran prohibidos por Resolución C.S.U 048/2013. Estableciendo en su Art. 1) "Se prohíbe dentro y fuera del recinto de la Universidad Nacional de Itapúa y de sus sedes, la realización de "actos de bautismo" a los estudiantes ingresantes que afecten su integridad física, moral y emocional. Se prohíben actos de violencia y vejámenes en contra de los estudiantes y los que alteren el orden o generen vandalismo en contra de cualquier persona y/o bienes de la Universidad Nacional de Itapúa o de terceros. Quedará comprendida en la presente prohibición, presionar o coaccionar física o moralmente, dentro o fuera de la institución a participar de estos actos."
- El reglamento disciplinario aprobado por Resolución CSU048/2010, establece faltas disciplinarias y sanciones.

Se informa que iniciara, a través de las instancias correspondientes, el proceso de investigación tendiente a identificar a los responsables y posterior aplicar las sanciones previstas en la Normativa Vigente.

Prof. Dr. René Arrúa Torreani

Rector Interino

Universidad Nacional de Itapúa